ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
PLANEACIÓN DEL IMPULSO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA YTERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

En aplicación de los apartados pertinentes del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública *"Colombia Compara Eficiente"*, se procede a suscribir elestudio del sector necesario para impulsar el proceso de contratación del servicio de transporte requerido para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.

Ubicación del servicio en la economía nacional:

Dentro de los servicios de transporte regulados por el ordenamiento jurídico se encuentra el transporte terrestre automotor especial, que incluye los servicios escolares, empresariales y turísticos. Estos sectores se ven directamente afectados por la dinámica de costos y el comportamiento económico nacional. Según el DANE, en diciembre de 2025 el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) registró una variación anual de 4,39% frente a diciembre de 2024. Los grupos de combustibles (4,86%) y costos fijos y peajes (4,84%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional, mientras que los grupos de partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,98%) e insumos (0,94%) se ubicaron por debajo del promedio. Esto refleja un incremento sostenido en los costos operativos, especialmente por el peso de los combustibles y peajes, que repercute en la estructura tarifaria de los servicios especiales.

En cuanto al valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, para 2025 se reportó un crecimiento de 3,9% respecto a 2024, con una contribución de 0,8 puntos porcentuales al PIB nacional. El sector de transporte y almacenamiento mostró recuperación frente a la caída de 2023, cuando había decrecido 0,9%. Esta recuperación evidencia un entorno más favorable para los servicios de transporte especial, que dependen de la estabilidad y expansión de la demanda empresarial, escolar y turística.

La comparación entre 2023 y 2025 muestra un cambio importante en la dinámica sectorial. En 2023, el valor agregado de comercio, transporte y alojamiento decreció 2,8% y el transporte y almacenamiento cayó 0,9%. En contraste, para 2025 se registró un crecimiento de 3,9% y una recuperación positiva en transporte y almacenamiento. Este comportamiento indica que, de cara a 2026, el sector enfrenta un escenario de mayor presión en costos operativos, pero también de recuperación en la demanda y en la actividad económica, lo que abre oportunidades para consolidar los servicios especiales, aunque con el reto de manejar el impacto de la inflación sectorial sobre las tarifas y la competitividad.

Tabla 1. ICTC Variación y contribución anuales
Según grupos de costos
Diciembre 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,86**	**1,85**	12,25	4,49
Insumos	9,79	**0,94**	**0,10**	-0,60	-0,07
Costos fijos y peajes	45,19	**4,84**	**2,25**	8,40	3,91
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,98**	**0,19**	2,72	0,14
Total	**100,00**	**4,39**	**4,39**	**8,47**	**8,47**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Análisis económico del servicio:

En enero de 2026, los costos del transporte en Colombia siguen mostrando presiones importantes: el ICTC cerró 2025 con una variación anual de 4,39% y para 2026 se proyecta un aumento adicional impulsado por combustibles, peajes y el fuerte incremento del salario mínimo (23,7%). Los rubros más relevantes en la variación mensual reciente han sido el costo del vehículo y su apalancamiento, la mano de obra y los servicios de mantenimiento como latonería y pintura.

Tabla 2. ICTC Variación y contribución anual
Según las principales clases de costos
Diciembre 2025

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	4,86	1,85
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	9,83	1,72
Peajes	9,31	1,24
Seguros	4,96	0,14
Servicios de estación	5,79	0,08
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,17	0,07
Parqueadero	8,38	0,05
Impuestos y revisiones	8,51	0,04
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,66	0,02
Lubricantes	1,06	0,02

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En diciembre de 2025, el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) mostró una variación mensual de 0,12% frente a noviembre del mismo año, lo que refleja un comportamiento moderado en el incremento de los costos del sector. Dentro de los grupos que componen el índice, el único que registró una variación por encima del promedio nacional fue el de combustibles, con un aumento de 0,24%. Este resultado confirma la importancia de los energéticos como principal factor de presión en la estructura de costos del transporte, dado que cualquier variación en el precio de la gasolina o el ACPM se traduce de manera inmediata en mayores gastos operativos para las empresas transportadoras.

Tabla 3. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Diciembre 2024 – 2025

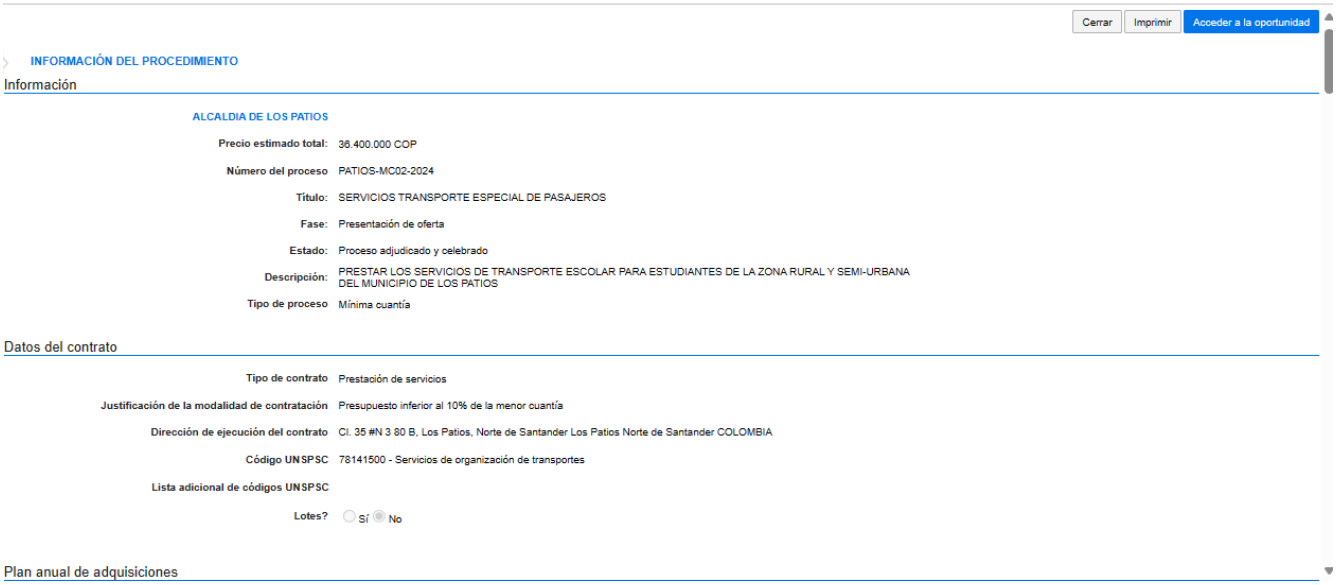
Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**0,24**	**0,09**	4,10	1,52
Insumos	9,79	**-0,16**	**-0,02**	0,12	0,01
Costos fijos y peajes	45,19	**0,09**	**0,04**	0,08	0,04
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,07**	**0,00**	0,04	0,00
Total	**100,00**	**0,12**	**0,12**	**1,57**	**1,57**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otro lado, los grupos de costos fijos y peajes, partes y piezas junto con los servicios de mantenimiento y reparación, así como los insumos, se ubicaron por debajo del promedio nacional. Los costos fijos y peajes tuvieron una variación de 0,09%, lo que indica un comportamiento relativamente estable en comparación con meses anteriores, aunque siguen siendo un componente de alto impacto en la operación, especialmente para el transporte de carga y el transporte especial. Las partes, piezas y servicios de mantenimiento y reparación registraron una variación de 0,07%, mostrando un leve incremento que refleja ajustes en repuestos y servicios técnicos, pero sin alcanzar niveles de presión significativos. Finalmente, el grupo de insumos presentó una variación negativa de -0,16%, lo que sugiere una reducción en algunos materiales o suministros utilizados en la operación, contribuyendo a moderar el crecimiento general del índice.

En conjunto, estos resultados muestran que el comportamiento del ICTC en diciembre de 2025 estuvo marcado por la incidencia de los combustibles como el principal motor de la variación mensual, mientras que los demás grupos tuvieron un efecto más moderado o incluso compensatorio, como en el caso de los insumos. La lectura de estas cifras permite entender que, aunque el índice cerró con un incremento leve, la presión sobre los costos del transporte sigue concentrándose en los rubros energéticos, lo que plantea retos para la sostenibilidad financiera de las empresas del sector en un contexto de recuperación económica y ajustes tarifarios.

Análisis de condiciones de otros procesos de contratación similares y de la demanda e histórico1.



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE LOS PATIOS

Precio estimado total: 36.400.000 COP

Número del proceso PATIOS-MC02-2024

Título: SERVICIOS TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL Y SEMI-URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato Cl. 35 #N 3 80 B, Los Patios, Norte de Santander Los Patios Norte de Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 78141500 - Servicios de organización de transportes

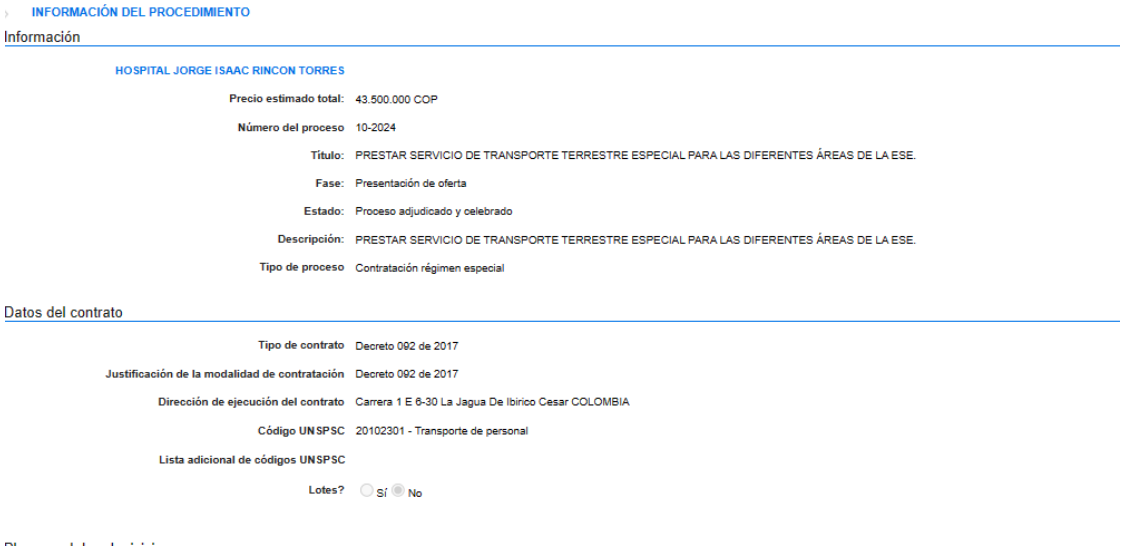
Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Precio estimado total: 43.500.000 COP

Número del proceso 10-2024

Título: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Dirección de ejecución del contrato Carrera 1 E 6-30 La Jagua De Ibirico Cesar COLOMBIA

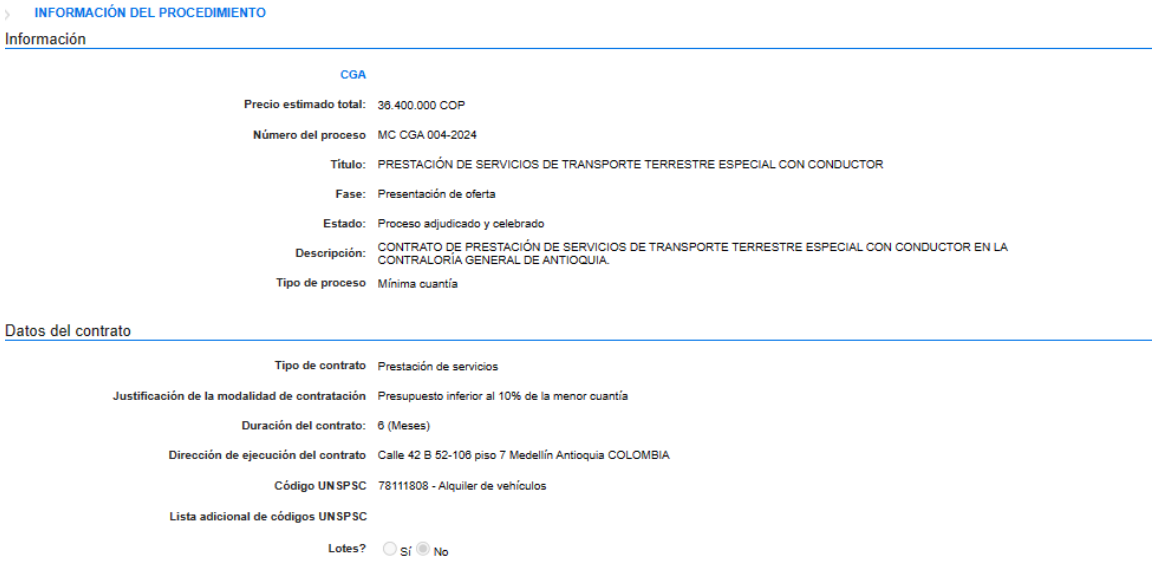
Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CGA

Precio estimado total: 36.400.000 COP

Número del proceso MC CGA 004-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Calle 42 B 52-106 piso 7 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 78111808 - Alquiler de vehículos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DESUR

Precio estimado total: 123.510.000 COP

Número del proceso DESur-CD-07-2024

Título: TRANSPORTE ESPECIAL 2024

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros, a través de vehículos automotores para apoyar las funciones misionales y administrativas de DESur.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 355 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 35 SUR No 40 35 Envigado Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Realizado el análisis de la entidad se puede observar que la misma suscribe contratos de a través de la modalidad de contratación selección abreviada con personas naturales y/o jurídicas, los mismos se celebran teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y demás requerimientos de acuerdo a la

modalidad de selección y a la norma aplicable.

Marco legal de servicio:

En términos legales, el servicio de transporte esta reglado por las siguientes disposiciones de orden público:

- Decreto 348 de 2015 Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1079 de 2015 Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.
- Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adicional el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Análisis del sector:

El artículo 2.2.1.6.4 del Decreto 1079 de 2015 define el servicio público de transporte terrestre automotor especial como *"(…) aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo".*

Para efectos de prestación, los terceros dedicados a dicha actividad económica deben contar con tarjeta de operación que les permita circular libremente, la habilitación es otorgada por el Ministerio de Transporte por el término de dos años.

En términos de mercado, la Secretaría identificó que a nivel local se encuentran habilitados varios prestadores según los registros del directorio comercial del municipio de Manizales, advirtiendo en este punto que por la particularidad del servicio requerido, el referente objetivo más idóneo para la determinación del posible valor del servicio, está dado por los mismos contratos suscritos por la administración departamental.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas requiere la contratación de un servicio de transporte especial para el desarrollo de sus diferentes actividades técnicas y de socialización con las comunidades en los municipios del departamento. Estas acciones dependen de la localización de los proyectos que se ejecutan en el territorio, razón por la cual es indispensable contar con un servicio de transporte que garantice la movilidad del personal hacia las distintas zonas.

El Departamento de Caldas se encuentra dividido en subregiones, cada una con características geográficas y sociales particulares que hacen necesario el desplazamiento constante de los equipos técnicos y administrativos:

- **Subregión Oriente**: conformada por los municipios de Pensilvania, Victoria, Marquetalia y Manzanares.

- **Subregión Magdalena Caldense**: conformada por los municipios de La Dorada, Norcasia y Samaná.

- **Subregión Norte:** integrada por los municipios de Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora, Salamina y Marulanda.

- **Subregión Centro Sur**: conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría.

- **Subregión Occidente**: integrada por los municipios de Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio.

La cobertura de estas subregiones evidencia la amplitud territorial en la que la Secretaría debe intervenir, lo que hace indispensable contar con un servicio de transporte confiable y eficiente que permita cumplir con las funciones misionales de acompañamiento técnico, social y comunitario. De esta manera, se asegura la presencia institucional en todo el departamento y se garantiza la adecuada ejecución de los proyectos de vivienda y territorio, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda, requiere contratar la prestación del servicio de Transporte se requieren vehículos habilitados como Servicio Público de transporte terrestre automotor especial con conductor con las siguientes características. 5 vehículos disponibles de manera permanente de las siguientes características. (Vehículos tipo campero 4x4 , camioneta doble cabina 4x4 y jeep 4x4 con bajo)

DESCRIPCIÓN
De Manizales a Subregión Oriente: conformada por los municipios de Pensilvania, Victoria, Marquetalia y Manzanares.
De Manizales a Subregión Magdalena Caldense: conformada por los municipios de La Dorada, Norcasia y Samaná.
De Manizales a Subregión Norte: integrada por los municipios de Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora, Salamina y Marulanda.
De Manizales a Subregión Centro Sur: conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría.
De Manizales a Subregión Occidente: integrada por los municipios de Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio

5 vehículos disponibles de manera permanente de las siguientes características.	Documentos, licencias, autorizaciones exigencias a la empresa, vehículos y conductores para la prestación del servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.**
• Combustible: Gasolina y/o Diésel • Caja: Mecánica y/o Automática • Cilindraje: Mínimo 1.500 • Tracción: 4x4 con bajo todas las referencias solicitadas. • Cinturones de seguridad • Capacidad:-Campero/Camioneta 4x4, mínima de 5 pasajeros. – Pick up doble cabina 4x4. Mínima de 5 pasajeros. • Aire acondicionado: Manual. • Modelo: mínimo 2019.	La persona jurídica o empresa, deberá contar con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios de conformidad con lo dispuesto en el: Decreto Único Reglamentario del sector transporte Nro. 1079 del año 2.015, Sustituido parcialmente por el Decreto Nacional Nro. 746 del año 2.020. como también el Decreto Nacional Nro. 431 del año 2017, en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso, servicio de transporte especial requerido, se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Adjuntar a la propuesta u oferta a través de la plataforma SECOP II: Acto Administrativo de habilitación para cada

- Placas colombianas habilitadas para transporte público.

Pólizas Seguro-exigidas para los vehículos con los cuales se preste el servicio de transporte especial Adjuntar a la propuesta seguro o pólizas

Adjuntar a la propuesta u oferta a través de la plataforma SECOP II: Los contratos de seguro o pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubran los riesgos establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Nro. 1079 del año 2.015 «Modificado y adicionado por el Decreto Nacional Nro. 431 del año 2.017», certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y sí está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado:

1)Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir corno mínimo, los
Siguientes riesgos:
A) Muerte.
8) Incapacidad permanente
C) Incapacidad temporal.
D)Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

modalidad de servicio requerida (Transporte Terrestre Automotor Especial), expedida por el Ministerio de Transporte, donde se acredite la habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Nro. 1079 del año 2.015 Sustituido parcialmente por el Decreto Nacional Nro. 746 del año 2.020).

b. Contar capacidad transportadora de vehículos autorizados por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte especial, lo cual se acreditará con las licencias de Tránsito y Tarjetas de Operación Vigentes de cada uno de los vehículos.
c. Adjuntar a la propuesta a través de la plataforma SECOP II: Fotocopias vigentes de revisión técnico-mecánica. seguro obligatorio contra accidentes de transporte de tránsito (SOAT). Licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad, *La licencia o tarjeta de tipo operación. Lo anterior, respecto a todos los vehículos que presente en su propuesta como disponibles para la prestación del servicio.

Adjuntar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de prestación del servicio de transporte.

d. Tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábados, domingos y festivos. La prestación del servicio se realizará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, dicho servicio deberá prestarse con el personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo con las características solicitadas en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.
e. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) de los conductores - La inscripción en el RUNT.

Nota: Las condiciones respecto de los vehículos y conductores que prestarán el servicio, podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

<u>5 vehículos</u> disponibles de manera permanente de las siguientes características.	Documentos, licencias, autorizaciones exigencias a la empresa, vehículos y conductores para la prestación del servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO.**
• Combustible: Diésel. • Caja: Mecánica. • Cilindraje: Mínimo 2.000 • Tracción: 4x4 con bajo. • Cinturones de seguridad • Capacidad: Campero mínimo de (9) pasajeros o tres cuartos de tonelada. • Aire acondicionado: N/A • Modelo: N/A • Placas colombianas habilitadas para transporte público. **Pólizas Seguro-exigidas para los vehículos con los cuales se preste el servicio de transporte especial Adjuntar a la propuesta seguro o pólizas** Adjuntar a la propuesta u oferta a través de la plataforma SECOP II: Los contratos de seguro o pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubran los riesgos establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Nro. 1079 del año 2.015 «Modificado y adicionado por el Decreto Nacional Nro. 431 del año 2.017», certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y sí está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado: 1)Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir corno mínimo, los Siguientes riesgos: A) Muerte. 8) Incapacidad permanente C) Incapacidad temporal. D)Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de	La persona jurídica o empresa, deberá contar con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios de conformidad con lo dispuesto en el: Decreto Único Reglamentario del sector transporte Nro. 1079 del año 2.015, Sustituido parcialmente por el Decreto Nacional Nro. 746 del año 2.020. como también el Decreto Nacional Nro. 431 del año 2017, en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso, servicio de transporte especial requerido, se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones: f. Adjuntar a la propuesta u oferta a través de la plataforma SECOP II: Acto Administrativo de habilitación para cada modalidad de servicio requerida (Transporte Mixto), expedida ***<u>por la autoridad municipal para el radio de operación local respectivamente</u>***, donde se acredite la habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor mixto con radio de acción **<u>municipal</u>** (Arts. 13, 14 y 15 de la Ley 336 de 1996 y Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Nro. 1079 del año 2.015 Sustituido parcialmente por el Decreto Nacional Nro. 746 del año 2.020). g. Contar capacidad transportadora de vehículos autorizados por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte mixto, lo cual se acreditará con las licencias de Tránsito y Tarjetas de Operación Vigentes de cada uno de los vehículos. h. Adjuntar a la propuesta a través de la plataforma SECOP Il: Fotocopias vigentes de revisión técnico-mecánica. seguro obligatorio contra accidentes de transporte de tránsito (SOAT). Licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad, *La licencia o tarjeta de tipo operación. Lo anterior, respecto a todos los vehículos que presente en su propuesta como disponibles para la prestación del servicio. Adjuntar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de prestación del servicio de transporte. i. Tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábados, domingos y festivos. La prestación del servicio se realizará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, dicho servicio deberá prestarse con el personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo con las características solicitadas en tiempo mínimo de una hora y máximo dos horas dependiendo de la ruta a cubrir.

perjuicios inmateriales. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.	j. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) de los conductores - La inscripción en el RUNT. **Nota:** Las condiciones respecto de los vehículos y conductores que prestarán el servicio, podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato. **Nota 2:** Los vehículos ofertados para prestar el servicio de transporte automotor mixto deben **tener tarjeta de operación municipal, debidamente autorizados por la autoridad local**. **No obstante, y para todos los efectos se deberá contar con la respectiva planilla de viaje.**

Análisis del mercado:

La Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas no dispone de vehículos propios para atender sus necesidades de transporte, razón por la cual se evidencia la necesidad de contratar un tercero que preste dicho servicio. En concordancia con los lineamientos de la Administración Departamental y con el propósito de garantizar una mayor eficiencia en el uso de los recursos destinados a este proceso, se realizó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del acuerdo marco de precios vigente para transporte especial terrestre, denominado "Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II".

El acuerdo vigente establece lineamientos para la ejecución de proyectos en áreas específicas, pero no contempla la categoría mixta, la cual resulta fundamental para garantizar la cobertura en zonas rurales.

La categoría mixta permite articular recursos y logística tanto en el ámbito urbano como en el rural, asegurando que los proyectos lleguen efectivamente a las comunidades que más lo requieren. Su ausencia limita la capacidad de ejecución y reduce el impacto social de las iniciativas, especialmente aquellas orientadas al beneficio directo de la población rural.

Por ello, se considera necesario promover la inclusión de la categoría mixta en la normativa, con el fin de garantizar una cobertura territorial completa y una mayor equidad en la implementación de proyectos comunitarios.



Cotizaciones:

Valor del servicio requerido por la Secretaria de Vivienda y Territorio

Atendiendo la necesidad que persiste, debido a que la Unidad de agua potable y saneamiento básico de la Secretaría de Vivienda y Territorio no tiene vehículos de su propiedad para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo; se debe realizar la contratación del proceso para la prestación del servicio de transporte, entendiendo las necesidades de manera independiente y teniendo claridad en que las fuentes de financiación son distintas por cada unidad, lo anterior permitiendo claridad para el seguimiento de las metas distribuidas de manera individualen los planes de acción de acuerdo a las metas y las líneas presupuestales de cada unidad y el impacto que las mismas generan en la población caldense de acuerdo a su ejecución.

	C1	C2	C3
DESCRIPCIÓN	**VALOR DÍA**	**VALOR DÍA**	**VALOR DÍA**
De Manizales a Subregión Oriente: conformada por los municipios de Pensilvania, Victoria, Marquetalia y Manzanares.	$ 880.000	$ 880.000	$ 950.000
De Manizales a Subregión Magdalena Caldense: conformada por los municipios de La Dorada, Norcasia y Samaná.	$ 956.000	$ 950.000	$ 1.050.000
De Manizales a Subregión Norte: integrada por los municipios de Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora, Salamina y Marulanda.	$ 790.000	$ 790.000	$ 880.000
De Manizales a Subregión Centro Sur: conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría.	$ 569.000	$ 570.000	$ 589.000
De Manizales a Subregión Occidente: integrada por los municipios de Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio	$ 694.000	$ 700.000	$ 734.000

Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre para la Secretaria de Vivienda y Territorio del

Departamento de Caldas.

Fuentes de financiación del contrato.

Sistema General de Participaciones – Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico

Valor: $350.000.000 incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Valores promedios:

	Promedio
DESCRIPCIÓN	**VALOR DÍA**
De Manizales a Subregión Oriente: conformada por los municipios de Pensilvania, Victoria, Marquetalia y Manzanares.	$ 903.333
De Manizales a Subregión Magdalena Caldense: conformada por los municipios de La Dorada, Norcasia y Samaná.	$ 985.333
De Manizales a Subregión Norte: integrada por los municipios de Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora, Salamina y Marulanda.	$ 820.000
De Manizales a Subregión Centro Sur: conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría.	$ 576.000
De Manizales a Subregión Occidente: integrada por los municipios de Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio	$ 709.333

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el número total de viajes será el que efectivamente sea verificado durante la ejecución de cada contrato conforme las necesidades del servicio, y en razón a ello se realizarán los pagos con cada presupuesto que será monto agotable para ambos casos.

Cordialmente.

Luis Alejandro Alzate Gómez
Administrador de Empresas – Contratista
Secretaría de Vivienda y Territorio.